

RENOVACIÓN POPULAR



LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL BOSQUE SAN ANTONIO, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH



Comisión: Comercio Exterior y Turismo

Autora : Mg. Noelia R. Herrera Medina



RENOVACIÓN POPULAR



PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL BOSQUE SAN ANTONIO, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

Artículo 1: Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto establecer medidas para la protección, conservación y promoción turística del Bosque San Antonio, ubicado en el distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash; con el fin de preservar su biodiversidad, fomentar el ecoturismo sostenible y mejorar la calidad de vida de las comunidades locales.



RENOVACIÓN POPULAR



PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL BOSQUE SAN ANTONIO, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

Artículo 2: Finalidad de la ley

La finalidad de la presente ley es priorizar un marco legal para la protección y la puesta en valor turístico del Bosque San Antonio, del distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, región Áncash, y así garantizar la integridad de la flora, la fauna, y del patrimonio natural y turístico frente a la intervención humana.



RENOVACIÓN POPULAR



PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL BOSQUE SAN ANTONIO, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

Artículo 3.- Declaración de interés nacional y necesidad pública

Se declara de interés nacional y necesidad pública la restauración, recuperación, protección y puesta en valor turístico del Bosque San Antonio, del distrito de Nuevo Chimbote.

Artículo 4.- Desarrollo del turismo sostenible

Se impulsará el desarrollo del ecoturismo en el Bosque San Antonio, promoviendo actividades turísticas que respeten los principios de sostenibilidad ambiental, social y económica. Las actividades deberán ser reguladas y supervisadas por las autoridades competentes para evitar la sobreexplotación de los recursos naturales.



RENOVACIÓN POPULAR



PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL BOSQUE SAN ANTONIO, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

Artículo 5.- Declaración de intangibilidad del Bosque San Antonio

Se declara intangible el área del Bosque San Antonio, ubicado en el distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash. Con tal propósito, se establecen medidas para declarar al Bosque San Antonio como Área de Conservación Regional (ACR) o Área Natural Protegida, según corresponda, a fin de garantizar su protección a largo plazo y permitir su manejo adecuado bajo normas y regulaciones nacionales e internacionales.



RENOVACIÓN POPULAR



PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL BOSQUE SAN ANTONIO, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

Artículo 6.- Restricciones al ejercicio de actividades en el Bosque San Antonio

Se prohíbe la construcción, instalación y explotación de infraestructura (permanente o temporal), sea comercial, depósitos, entre otros, que afecten las condiciones naturales y el patrimonio del área del Bosque San Antonio señalado en el artículo precedente; a no ser que estén relacionados a actividades de restauración, recuperación, protección, turísticas y/o científicas.

En esa línea, también queda prohibida cualquier actividad que atente contra el equilibrio ecológico del Bosque San Antonio, incluyendo la tala ilegal de árboles, la caza furtiva, la minería ilegal y la contaminación del entorno. Se promoverá el manejo sostenible de los recursos naturales del bosque.



RENOVACIÓN POPULAR



PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL BOSQUE SAN ANTONIO, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Acciones a realizar por el Ministerio del Ambiente

Se autoriza al Ministerio del Ambiente a realizar todas las acciones correspondientes a la inclusión del Bosque San Antonio en el Inventario Nacional del Patrimonio Natural; y demás medidas pertinentes tendientes a la implementación efectiva de la presente ley.

Así también, el precipitado ministerio, en coordinación con las autoridades regionales y locales, implementará un sistema de monitoreo y control ambiental para asegurar el cumplimiento de las normativas de conservación, restauración ecológica y protección de la biodiversidad.

Segunda.- Actividades permitidas en el Bosque San Antonio

Las actividades relacionadas a la restauración, recuperación, protección, turísticas y científicas se excluyen de la aplicación de la presente ley.

RENOVACIÓN POPULAR



PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL BOSQUE SAN ANTONIO, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.1. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO

El Bosque San Antonio, ubicado en el distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, en el departamento de Áncash, es un ecosistema natural de gran valor ambiental y cultural. Esta área alberga una rica biodiversidad de especies de flora y fauna, algunas de ellas endémicas o en peligro de extinción. Sin embargo, este invaluable recurso se encuentra amenazado por actividades como la deforestación ilegal, la contaminación y la falta de una gestión adecuada que garantice su conservación a largo plazo.

Ante esta situación, es urgente establecer un marco normativo que permita la protección de este bosque y, al mismo tiempo, impulse su desarrollo como destino turístico sostenible. Esta ley tiene como objetivo garantizar la preservación del Bosque San Antonio y su biodiversidad, a la vez que promueve el ecoturismo como una fuente de desarrollo económico para las comunidades locales y una herramienta para el fortalecimiento de la identidad cultural de la región.

RENOVACIÓN POPULAR



PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL BOSQUE SAN ANTONIO, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

Marco Normativo y Necesidad de la Ley

- Conforme al Capítulo II, Del Ambiente y los Recursos Naturales, de la Constitución Política del Perú, el Estado promueve el uso sostenible, el aprovechamiento, la conservación, el desarrollo y la protección legal del ambiente, los recursos naturales y la Amazonía. De igual manera, el numeral 22 del artículo 2 establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así también, los artículos 192 y 195, establecen competencias para los gobiernos regionales y locales en materia de medio ambiente y los recursos naturales.

RENOVACIÓN POPULAR



PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL BOSQUE SAN ANTONIO, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

Por su lado, el artículo 82 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes:

- 13. Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.**
- 14. Promover y administrar parques zoológicos, jardines botánicos, bosques naturales ya sea directamente o mediante contrato o concesión, de conformidad con la normatividad en la materia.**
- 15. Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes.**
- 16. Impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento y limpieza y de conservación y mejora del ornato local”.**

RENOVACIÓN POPULAR



PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL BOSQUE SAN ANTONIO, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

Así también, conforme al inciso a) del artículo 4 de la Ley 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, es objetivo del Ministerio: “Promover el desarrollo de la actividad turística como un medio para contribuir al crecimiento económico y al desarrollo social del país,

De igual forma, conforme al numeral 11) del artículo 5 del mismo cuerpo legal, es función del Ministerio “Proponer y establecer acciones de coordinación con los órganos competentes tendientes a la protección y conservación del medio ambiente, patrimonio cultural y recursos naturales.

Según la Política Nacional de Turismo 2025, para la gestión ambiental en el sector turismo: *“Las iniciativas de ecoturismo se realizan bajo un trabajo articulado con los entes públicos, privados y las comunidades, para apoyar la protección y conservación de áreas naturales, los hábitats, la biodiversidad, y la cultura, fortaleciendo la gestión turística en estos espacios”.*

RENOVACIÓN POPULAR



PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL BOSQUE SAN ANTONIO, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

1.2. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente ley no vulnera ni contraviene ninguna norma constitucional o legal del país; por el contrario, busca establecer medidas para la protección de la flora y la fauna del Bosque San Antonio, y así salvaguardar el derecho de las personas a vivir en un entorno saludable.

1.3. COSTO- BENEFICIO

BENEFICIO	BENEFICIARIO	Costo
Protección de recursos naturales	Sociedad - Estado	La presente proposición legislativa no genera gastos adicionales al erario nacional.
Fomentar el ecoturismo	Sociedad - Estado	
Desarrollo económico y fortalecimiento de las capacidades de las comunidades locales	Sociedad - Estado	
Promover la educación ambiental	Sociedad - Estado	
Mejorar la calidad de vida de los peruanos	Sociedad	

RENOVACIÓN POPULAR



PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL BOSQUE SAN ANTONIO, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

1.4. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa se encuentra relacionada con la Política de Estado III. Competitividad del País y su objetivo 19. sobre Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental, que establece lo siguiente:

“Nos comprometemos a integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú. Nos comprometemos también a institucionalizar la gestión ambiental, pública y privada, para proteger la diversidad biológica, facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, asegurar la protección ambiental y promover centros poblados y ciudades sostenibles; lo cual ayudará a mejorar la calidad de vida, especialmente de la población más vulnerable del país.

Con ese objetivo el Estado: (a) fortalecerá la institucionalidad de la gestión ambiental optimizando la coordinación entre la sociedad civil, la autoridad ambiental nacional, las sectoriales y los niveles de gestión descentralizada, en el marco de un sistema nacional de gestión ambiental; (b) promoverá la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento, y fomentará una mayor conciencia ambiental; (c) promoverá el ordenamiento territorial, el manejo de cuencas, bosques y zonas marino costeras así como la recuperación de ambientes degradados, considerando la vulnerabilidad del territorio;